

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE HABITAT PARA LA HUMANIDAD HONDURAS, LA MUNICIPALIDAD DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ

La Asociación Hábitat para la Humanidad Honduras, en adelante denominada "HABITAT", con Registro Tributario número 05019995163361 representada por la Licenciada Isbela Orellana Ramírez, mayor de edad, casada, Hondureña, con Cédula de Identidad No. 0503-1981-010305, actuando en su condición de Presidente de la Junta Directiva, con facultades de Representante Legal; La Municipalidad de Yamaranguila, representada por el Ingeniero Romualdo Bejarano Rodríguez, mayor de edad, soltero, con Cédula No. 1016-1985-00820, actuando en su condición de Alcalde Municipal; con facultades de representante legal, suscriben como en efecto lo hacen, el presente Convenio de Cooperación sujeto a las siguientes cláusulas:

DECLARAN:

1. Que HÁBITAT fue constituida legalmente bajo Resolución No.419-93 del 1 de diciembre de 1993, reformados sus Estatutos según resolución de fecha 13 de noviembre 2017.
2. Que la Municipalidad de Yamaranguila, del departamento de Intibucá Fundada el año 1,878.
3. Que HÁBITAT en su Misión convoca a la gente para construir viviendas, comunidades y esperanza, y así mostrar el amor de Dios en acción.
4. Que, la MUNICIPALIDAD DE YAMARANGUILA según la Ley de Municipalidades en el Artículo 70, en uno de sus párrafos finales estipula que: "la municipalidad podrá establecer programas de vivienda de interés social. Basado en este marco legal la Corporación Municipal aprobó la Política Municipal de Vivienda.
5. Que, en la República de Honduras, según un Estudio realizado por HÁBITAT el 2017, el déficit habitacional se estima en más de un millón de soluciones habitacionales, de los que un 62% corresponde a un déficit cualitativo, es decir viviendas que presentan carencias.
6. Que es necesaria la creación de alianzas estratégicas, para apoyar a familias a tener acceso a una vivienda adecuada y la participación de los distintos sectores de la sociedad en la solución del problema habitacional.

POR TANTO, ACUERDAN: suscribir el presente Convenio de Cooperación de conformidad a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO

1. Contribuir a la reducción del déficit cualitativo de vivienda del municipio de Yamaranguila, Departamento de Intibucá, mediante la rehabilitación de viviendas saludables, destinado a familias que no cuentan con una vivienda adecuada.



CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES

I RESPONSABILIDADES DE HABITAT PARA LA HUMANIDAD:

- a) Promover, gestionar recursos financieros entre potenciales Donantes, Empresas, Proveedores un estimado de US\$50,000.00 para la ejecución del Proyecto de Vivienda Saludable para los Lencas del Municipio de Yamaranguila, con el que se mejorarán al menos 25 viviendas para familias en extrema pobreza.
- b) Elaborar el presupuesto de cada solución habitacional a mejorar, según parámetros y dimensiones que se requiere para una vivienda adecuada, entre ellos cambio de techos, repello de paredes, construcción de pisos, fabricación de fogones, letrinas y pisos.
- c) Impulsar el aprendizaje comunitario, mediante el abordaje de las formas de habitar la vivienda, tanto respecto al uso como las prácticas que se desarrollan en la casa y su entorno.
- d) Promocionar la participación de la Municipalidad de Yamaranguila, como aliado de HÁBITAT, reconociendo su participación en eventos especiales, boletines informativos, publicaciones nacionales e internacionales, etc.
- e) Realizar la supervisión técnica de las obras de construcción de las soluciones habitacionales, asegurando el buen uso de los recursos y materiales.
- f) Elaborar y presentar informes trimestrales de avance y el Informe Final narrativo y financiero del Proyecto.

II RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE YAMARANGUILA

- a) Aporte de materiales pétreos, madera y costos de fletes de materiales de construcción, equivalente a US\$12,500.00 para la ejecución del Proyecto de Vivienda Saludable que mejorará al menos 25 viviendas en comunidades seleccionadas del Municipio de Yamaranguila.
- b) Con el apoyo de la Comisión de Vivienda Municipal y HABITAT se seleccionarán las familias a beneficiar, de las comunidades de Azacualpa y Hortensias, de acuerdo con el Diagnóstico de Necesidad de Vivienda del Municipio.
- c) Participar en coordinación con HABITAT en la supervisión del Proyecto asegurando el buen uso de los recursos, de los materiales de construcción del Proyecto.

III RESPONSABILIDADES MUTUAS:

- a) Promover proyectos integrales de desarrollo comunitario, que complementen la construcción de viviendas y que procuren la protección del medio ambiente.
- b) Publicitar el presente Convenio y la relación entre ambas Organizaciones, para motivar a otros sectores empresariales y de gobierno en la búsqueda de soluciones concretas al problema habitacional.



c) Coordinar los procesos de comunicación pública, respetando las marcas registradas, nombres, logos y otras marcas comerciales de cada socio. Cada institución dará previamente su visto bueno para el uso de nombre y logotipo.

d) Mantener la autonomía institucional, técnica y administrativa, tanto de LA MUNICIPALIDAD DE YAMARANGUILA, HÁBITAT PARA LA HUMANIDAD HONDURAS, respetando las leyes, convenios nacionales e internacionales y los reglamentos existentes de cada una.

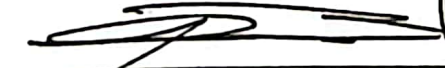
IV POLITICA DE SALVAGUADA:

Compromiso de comportamiento de HPHH y Municipalidad de Yamaranguila con respecto a la salvaguardia.

- Respetaremos, promoveremos y defenderemos los derechos y la dignidad de todas las personas (en especial beneficiarios, adultos vulnerables y de la niñez) sin discriminación ni acoso de ningún tipo. Estos estándares se aplican en todo momento, incluso fuera de horario o en ausencia laboral.
- Trataremos a todos los beneficiarios actuales y potenciales con respeto, cortesía y dignidad.
- No tendremos comportamientos que humillen, degraden o exploten a ningún beneficiario en ninguna circunstancia.
- No participaremos en ningún abuso de autoridad, posición o influencia en que se retenga la asistencia humanitaria o se manipulen procesos de selección de beneficiarios.
- No aprobaremos, respaldaremos ni participaremos en ninguna actividad ilegal conducente a robo, corrupción, conflictos de interés u otras actividades que busquen ganancias económicas ilegales.
- Ayudaremos a crear y mantener un entorno que evite la explotación y el abuso sexual; a proteger los derechos de beneficiarios, investigadores y miembros de la comunidad (especialmente, adultos vulnerables y de la niñez); y a promover la implementación del código de conducta.

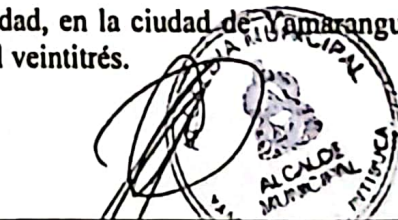
Este Convenio de Cooperación tiene vigencia de 1 año a partir de la fecha de su firma.

Leído por las partes, se firma y se aprueba de conformidad, en la ciudad de Yamaranguila, Intibucá, Honduras, el día 05 del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.


Isbela Orellana Rodriguez
Presidente Junta Directiva HABITAT




Romualdo Bejarano-Rodriguez
Alcalde Municipal de Yamaranguila




Alberto Benitez Salazar
Director Ejecutivo

